

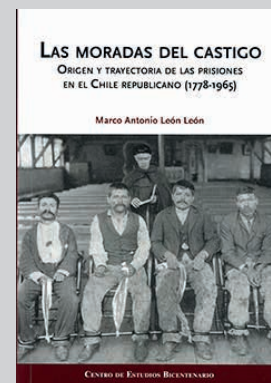
RESEÑA

MARCO ANTONIO LEÓN LEÓN

Las moradas del castigo. Origen y trayectoria de las prisiones en el Chile republicano (1778-1965)

Santiago de Chile, Ediciones Centro de Estudios Bicentenario, 2019, 699 pp.

Jeremías Silva
ICI-UNGS/Conicet [silva.jeremias@gmail.com]



Resumen:

“Las moradas del castigo. Origen y trayectoria de las prisiones en el Chile republicano (1778-1965)” de Marco Antonio León León presenta un recorrido exhaustivo por el proceso de emergencia y consolidación de la prisión en Chile durante los siglos XIX y XX. Esta obra condensa una historia del castigo compleja a través de múltiples actores, procesos, instituciones, proyectos e ideas.

Palabras clave:

Historia del castigo; prisiones; Chile.

Abstract:

“Las moradas del castigo. Origen y trayectoria de las prisiones en el Chile republicano (1778-1965)” written by Marco Antonio León León presents an exhaustive path of the process of emergency and consolidation of the prison in Chile during the XIX and XX centuries. This work condenses a complex history of punishment through multiple actors, processes, institutions, projects and ideas.

Keywords:

Punishment history; Prisons; Chile.

Nº 10 (Enero - Junio 2020), pp. 139-143

www.revistadeprisiones.com

Recibido: 30-3-2020

Aceptado: 30-4-2020

REVISTA DE HISTORIA DE LAS PRISIONES

ISSN: 2451-6473

La historia del delito, del derecho y del castigo han demostrado ser un campo de estudios fecundo en América Latina. Sin dudas, la obra y trayectoria de Marco Antonio León León lo colocan como un referente sobre la historia de la prisión, la criminología y la criminalidad de Chile. De allí que, con rigor analítico, en el presente libro pueda adentrarse en las vicisitudes del proceso de emergencia y consolidación de la cárcel como pena predilecta del Estado chileno con una mirada de largo plazo, que le permite reconstruir el devenir de las prisiones en Chile, así como sus implicancias y derroteros durante los siglos XIX y XX. En ese recorrido conjuga con solvencia marcos estructurales con casos concretos y actores diversos, y es sensible a la demarcación de contornos geográficos, prestando atención a las variaciones regionales y locales develando realidades territoriales con especificidades propias. Reconstruir este universo vasto da cuenta de una empresa documental exhaustiva.

Estructurado en once capítulos y dos anexos monográficos, el objetivo de *“Las moradas del castigo”* es presentar “las grandes líneas de la evolución de los establecimientos penales modernos en Chile” (p. 17). Para esto presenta en la introducción las vertientes teóricas que, desde las ciencias sociales, definieron las claves para comprender la importancia de este objeto de estudio. Así, se rescatan las contribuciones de Foucault, Rusche y Kirchheimer, Melossi y Pavarini, y la nueva agenda de estudios que desde los noventa impulsaron los investigadores latinoamericanos. Enmarcado en el sendero trazado por la historia social de la prisión, el autor destaca que examinar diferentes periodos requiere ser sensibles a una dialéctica del cambio y la permanencia, ponderando logros, fracasos, contradicciones y legados de una experiencia sinuosa y nunca lineal o unívoca.

Los cuatro capítulos iniciales abarcan el periodo colonial y el comienzo de la experiencia republicana. El primero, “Antecedentes y contextos penales desde el periodo colonial hasta la consolidación del régimen republicano”, comienza describiendo las concepciones sobre la pena presentes en la Europa preindustrial. La legislación y el derecho penal del Antiguo Régimen europeo (s. XV-XVIII) definieron castigos que hicieron foco en el cuerpo de los transgresores (pena de muerte, destierro, torturas, galeras, trabajo forzado), donde la prisión tuvo un lugar marginal. Naturalmente, estas concepciones del castigo se trasladaron de la metrópolis a las colonias. La incorporación del territorio chileno a la Corona española en 1541 dio origen a la Real Audiencia y al Cabildo, instituciones con funciones de carácter gubernativo y judicial. Sin embargo, durante el siglo XVIII comenzó a sentirse el impacto de las ideas ilustradas sobre la penalidad. El autor demuestra como el proceso independentista continuó con formas de castigo que abrevaban en concepciones del Antiguo Régimen como las sanciones punitivas corporales, junto a normativas que comenzaban a delinear una legalidad y un sistema jurídico-penal moderno.

El segundo capítulo “Definiendo el orden penal republicano: hacia la configuración de un nuevo discurso carcelario” detalla el cambio que significó la independencia. El gobierno republicano asumió los costos del encierro, aunque mantuvo algunas instituciones coloniales como las “visitas de cárcel”. Sin embargo, durante las primeras décadas del siglo XIX los avatares de los intensos conflictos políticos no permitieron desarrollos institucionales relevantes. Recién los ensayos constitucionales de

1828 y 1833 contribuyeron a definir una nueva justicia y administración penitenciaria. Recién en los años 40 se manifestó con fuerza el ideal rehabilitador de la pena, y la cárcel como su principal instrumento, aunque contar con establecimientos de castigo adecuados quedó subsumido entre múltiples prioridades de los diferentes gobiernos. De esta forma, el optimismo que marcó el pulso de los planes de construcciones carcelarias y las sanciones legales obtuvieron resultados parciales.

Los dos siguientes capítulos “Ensayo y error: las experiencias penales de Juan Fernández, el Presidio Ambulante y la colonia de Magallanes” y “Entre el vicio y la virtud: la casa de corrección de mujeres y la penalidad femenina republicana” evidencian que durante la primera mitad del siglo XIX se multiplicaron las iniciativas tendientes a organizar el castigo. Las nuevas alternativas penales ensayadas como el presidio de Juan Fernández, el Presidio Ambulante y la colonia penal de Magallanes, conjugaron intereses de control territorial y ansiedades frente al aumento de la criminalidad. Sin embargo, estas experiencias carecieron de recursos para garantizar la rehabilitación a través del trabajo y condiciones dignas, siendo constantes las denuncias, fugas y motines. Por su parte, el castigo femenino asumió características propias. Las concepciones de género sobre la delincuencia que consideraba a las mujeres emocionales e irracionales, se conjugaron conceptos morales y nociones de honor. Desde la colonia se delimitaron ensayos de encierro diferenciados para *tutelarlas*, como la galera femenina y las casas de recogidas. Desde la década de 1860, el castigo femenino quedó, como en gran parte de América Latina, en manos de la congregación del Buen Pastor. La presencia de la religión impuso una educación en “labores” domésticos y hábitos morales. La confianza en las religiosas, que crearon instituciones a lo largo del país, no ofreció condiciones y problemas diferentes a los de sus pares masculinos.

La situación de precariedad de los establecimientos penales impulsó cambios relevantes en la segunda mitad del siglo XIX. El capítulo cinco “Un modelo de gobierno humano: el régimen penitenciario y su proyección en el Chile decimonónico” define como el escenario internacional reformista, con fuerte desarrollo en Europa y Estados Unidos, cimentó las ideas de encierro individual, rehabilitación por medio del trabajo e instrucción. La habilitación de la Penitenciaría de Santiago en 1847 significó un hito en consonancia con la prédica de la época. Los reglamentos sancionados buscaron garantizar el trabajo en talleres, la educación, la asistencia religiosa, una guardia profesional y avanzar en la sistematización de las estadísticas. Los constantes problemas presupuestarios hicieron que estos esfuerzos no siempre consiguieran materializarse. Como demuestra en “Detrás de los muros: un acercamiento a la sociedad carcelaria en Chile” las prescripciones escritas no modificaron una realidad plagada de conflictos y episodios de violencia. Sin dudas, la aproximación a la “cultura carcelaria” y a la vida cotidiana en los recintos presenta una interesante contribución para trabajar documentos esquivos a la hora de reconstruir experiencias *al ras del suelo*.

No resulta casual, dados los esfuerzos modernizadores, que la principal iniciativa de fines de siglo XIX fuese la creación de la Dirección General de Prisiones (1889-1896). El capítulo VII “Un difícil derrotero: la organización y centralización de las prisiones en Chile” detalla los avatares que conduje-

ron a la creación de la primera agencia encargada de centralizar el sistema penitenciario. Dependiente del Ministerio de Justicia, sus objetivos de organizar las cárceles se tradujeron en avances burocráticos, mayor control y uniformidad normativa. Sin embargo, estos logros no pusieron fin a viejos problemas como demuestra en el capítulo VIII (“Radiografía de la frontera: las prisiones en el Norte Grande, Araucanía y Magallanes”). Los establecimientos penales en las zonas fronterizas, que buscaron extender la soberanía territorial, continuaron dominados por carencias, dificultades y conflictos.

Los últimos capítulos recorren el arco temporal que va de fines de siglo XIX a la mitad del siglo XX. En “Reeducando al cuerpo, reeducando al alma: las escuelas correccionales de menores” exhibe el devenir de las instituciones para menores. Presentes en los debates políticos y expertos, las ansiedades que generaba la infancia “desvalida” o “delincuente” nutrió una agenda estatal que sancionó una legislación y construyó establecimientos dedicados a “salvar a los niños”. La conformación en 1897 de la *Escuela Correccional de Niños* y en 1900 del *Patronato Nacional de la Infancia*, coronó demandas previas bajo un discurso que pregonaba la corrección y reforma. La impronta militar y religiosa, así como la formación laboral, disciplina y castigos dominó estas experiencias que no distaba de la de otros establecimientos carcelarios. No sorprende, entonces, que desde fines de siglo XIX las políticas carcelarias cobraran nuevo impulso. El capítulo X “Entre visiones, realidades y proyectos: La definición de un sistema de prisiones en Chile (1896-1911)” ilumina las controversias sobre la eficacia del régimen carcelario y la reforma de los delincuentes. Los avances legislativos y organizativos encontraron en los expertos y el parlamento un espacio donde avanzar en la estructuración de un régimen penitenciario.

Así, al momento del Centenario el balance arrojaba luces y sombras. No parece fortuito que en este clima se sancione el reglamento carcelario de 1911. En el último capítulo “La historia continúa: prisiones, criminalidad y justicia en un nuevo siglo (1911-1965)”, prueba que, si bien este instrumento legal no ofreció solución inmediata a los problemas heredados del siglo XIX, sentó las bases para una mayor organización y homogeneización de las prisiones. Un nuevo reglamento, en 1928, estableció el régimen progresivo, medida que se complementó con la creación en 1930 de la nueva Dirección General de Prisiones. En consecuencia, temas como los déficits de infraestructura, presupuestarios y de formación del personal, conformaron una agenda abigarrada en el nuevo siglo para enfrentar el aumento de la criminalidad y una justicia acusada de ineficiente. La sanción en 1965 de las “Reglamento sobre normas básicas para la aplicación de una política Nacional”, siguiendo las recomendaciones de los congresos penitenciarios organizados por la ONU, marcó el fin de un proceso signado por múltiples ambivalencias. Como corolario, es relevante remarcar que los problemas estructurales continuaron, y se solaparon con avances burocráticos, legislativos y proyectos reformistas ambiciosos que corrieron suerte dispar.

Por último, el anexo bibliográfico contiene dos trabajos que complementan los desarrollos y argumentos del libro. El primero, titulado “Pobreza, pobres y sociedad en Chile: del Reformismo Borbón hasta la República Conservadora (s. XVIII-1870)”, indaga la historia de las concepciones

sobre la pobreza, que aludía tanto a aspectos económicos como morales. De esta forma, las estadísticas y discursos sobre los pobres cimentaron actitudes y prejuicios de largo arraigo, corporizando prácticas estatales concretas. Mientras que el segundo, “Historia, literatura y prisión: Una reflexión sobre las percepciones de las cárceles chilenas (1920-1956)”, contiene una aproximación original a la cotidianidad del encierro a través de tres obras literarias. El análisis de este material ofrece elementos novedosos para iluminar aspectos de las prácticas, rutinas y lenguajes carcelarios. Los senderos que abre este trabajo convocan a redoblar los esfuerzos por explorar aspectos difíciles de restituir, como la sexualidad en las prisiones.

En suma, la pluralidad de espacios, actores y cronologías que ofrece “*Las moradas del castigo*” iluminan una historia densa. El mayor desafío queda saldado: León León ofrece una narrativa que reconstruye experiencias sinuosas con múltiples lógicas, apoyado en las contribuciones de la historia social, la historia de las ideas, la historia política y la historia del derecho. Este libro, cuyas cualidades y méritos resultan evidentes al lector, no solo ofrece un panorama de la evolución de las prisiones chilenas, también nos interpela a reflexionar sobre los retos de una realidad que exige desandar sentidos comunes y cuestionar la idea de que los tiempos pasados fueron mejores.